



Expediente:	2019/00002000R
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Gobierno (LCSS)	

Antecedentes

- 1) **Fecha de iniciación del expediente:** Providencia de fecha de 25.06.2019.
- 2) **Ordenante de la iniciación:** Alcalde.
- 3) **Naturaleza de contrato:** contrato de servicios.
- 4) **Objeto del contrato:** prestación del servicio de limpieza en centros y otras dependencias educativas municipales en Medina del Campo y Rodilana.
- 5) **Duración:** dos cursos escolares, prorrogable por otros dos.
- 6) **Procedimiento propuesto:** abierto (art. 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante)).
- 7) **Tramitación propuesta:** Ordinaria.
- 8) **Criterios de valoración:** varios según lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9) **División en lotes:** no.
- 10) **Presupuesto base de licitación:** 121.230,00 €/año. Desglose: base imponible 100.190,08 €/año e IVA (21%) 21.039,92 €.
- 11) **Valor estimado del contrato:** 400.760,32 € (100.190,08 multiplicado por cuatro años, duración inicial más prórrogas).
- 12) **Informe jurídico** de fecha 22 de agosto de 2019.
- 13) **Informe de fiscalización** nº 463/2019 de fecha 4 de octubre de 2019: fiscalizado de conformidad con observaciones.

Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta lo establecido por la normativa de aplicación:

1ª) Naturaleza jurídica: Se trata de un contrato administrativo de servicios definido en los artículos 17 y 25 de la y cuya regulación de manera exhaustiva en cuanto a su régimen jurídico está contenida en los arts. 308 a 313, ambos inclusive de la norma citada.

2ª) Tramitación propuesta: Se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP. En función de lo que se propone todos los plazos licitatorios y posteriores a la adjudicación se desarrollarán en toda su extensión.

3ª) Procedimiento propuesto y criterios de valoración: El que se propone es el abierto de acuerdo con lo determinado en el art. 156 y concordantes de la LCSP y se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de valoración y ponderación en los que fundar la adjudicación. En cuanto a los **criterios** que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por criterios valorables en cifras o porcentajes, lo cual, se ajusta al concepto de la mejor relación calidad-precio que contempla el art. 145 de la LCSP

4ª) Órgano de contratación competente: El Alcalde. El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

5ª) Contrato sujeto a regulación armonizada: en materia de publicidad se tendrá en cuenta lo establecido por los artículos 135 y 156 de la LCSP en cuanto a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

Parte resolutive

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza en centros y otras dependencias educativas municipales en Medina del Campo y Rodilana, mediante procedimiento abierto regulado en el art. 156 de la LCSP, tramitación ordinaria y la utilización de varios criterios de adjudicación, así como, el gasto que de ello se derive.

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto y dar publicidad al mismo, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.